



Ordenanza Número 6140  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

130/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la firma La Nuevatel S.A.S. del artículo 30 de la Ordenanza Municipal N.º 5885 por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6140 .

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIÁN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

IRIARTE SEBASTIÁN  
Responsable de la Secretaría  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL  
FIRMA

USHUAIA, 02 FEB 2023

VISTO el expediente electrónico E-12139-2022 del registro de esta Municipalidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se exceptúa a la firma La Nuevatel S.A.S. del artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 5885 por el término de dos (2) años.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6140 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se exceptúa a la firma La Nuevatel S.A.S. del artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 5885 por el término de dos (2) años. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 17 /2023.

17  
15

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
Alc Sec. Gob. Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”